CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No. CSPYQ - 024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3044 DE 2025

SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA IPIALES - ACIZI

Entre, **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA IPIALES - ACIZI**, identificado con Nit. Nº 837.000.093-3, entidad de derecho público de carácter especial creada mediante resolución Nº 056 del 7 de Octubre de 1996, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior., representada legalmente por **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.338.054 de Potosí, quien por una parte se denominara **CONTRATANTE** y por otra parte **JAIME EULER VALENZUELA PAGUAY,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. **OBJETO.** El contratista se obliga para con Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales - ACIZI a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como **COORDINADOR DE TRABAJO EN TERRENO** para contribuir al desarrollo y ejecución del ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3044 DE 2025,*** celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Asociación de cabildos indígenas de la zona Ipiales - ACIZI

SEGUNDA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

GENERALES:

1. Ejecutar las actividades y prestar los servicios objeto del presente contrato de manera diligente y oportuna, empleando su conocimiento técnico, estratégico y cultural para alcanzar la consolidación del Sistema de Salud Propia e Intercultural (SISPIPAQ), en estricto cumplimiento de los objetivos específicos y los productos definidos.
2. Ejecutar actividades contratadas conforme al objeto y alcances establecidos con eficiencia, oportunidad y calidad bajo su propia responsabilidad, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista ni se configure vínculo alguno con el CONTRATANTE.
3. Mantener reserva sobre la información recolectada en el marco del desarrollo del convenio a la que tenga acceso, durante la vigencia del contrato y (2) años

después de su finalización, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

4. Presentar informes mensuales de acuerdo a sus actividades específicas y conforme al cumplimiento del objetivo contractual.
5. Contribuir en los ajustes a los productos y/o entregables del Convenio de Asociación, atendiendo las sugerencias del Coordinador
6. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente y entregar al CONTRATANTE los comprobantes de pago respectivos.
7. Atender de manera diligente las observaciones sugerencias e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y entregar informes de avance o generales que le sean solicitados.
8. Informar de manera inmediata cualquier anomalía, riesgo, amenaza o hecho que le pueda afectar el libre cumplimiento del contrato.
9. Participar activamente en las capacitaciones, reuniones de equipo, mingas de pensamiento y cualquier otra actividad que la Asociación convoque, siempre que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y los entregables del presente contrato.
10. Cumplir todas aquellas obligaciones que resulten necesarias para la correcta y oportuna ejecución del objetivo contractual

ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la concertación de espacios tanto regionales como nacionales en pro de garantizar la autonomía, los saberes propios y los lineamientos territoriales de los pueblos Pastos y Quillasingas.
2. Aportar desde el conocimiento en la elaboración de metodología y plan operativo para la construcción colectiva de mandatos y lineamientos que definirán la regulación propia, la estructura administrativa y orgánica del SISPIPAQ, así como la implementación del Fondo Indígena de Salud (FISPAQ)
3. Contribuir en la construcción de una propuesta para para la construcción colectiva de mandatos y lineamientos que definirán la regulación propia, de la estructura administrativa y orgánica del SISPIPAQ, así como la implementación del Fondo Indígena de Salud (FISPAQ)
4. Participar en reuniones de concertación externa con el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Interior y otros actores relevantes del SGSSS y entes territoriales, con el fin de negociar y acordar el financiamiento, el respaldo institucional y el reconocimiento normativo del SISPI, a través de un proceso democrático y participativo que atienda los intereses y perspectivas de todas las partes involucradas.

5. Definir en articulación con la asociación, la coordinación del convenio, el equipo técnico y las Autoridades Indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas, una iniciativa estratégica de estructura organizacional y funcional como piloto. Este piloto incluirá la formalización de la dirección del SISPI, la operatividad del modelo de salud y la administración del Fondo FISPAQ
6. Trabajar articuladamente con las Autoridades de los Pueblos Pastos y Quillasingas, así como la asociación, la coordinación y supervisión del convenio, en aras de mantener un dialogo constante con los entes territoriales que permitan desarrollar las mingas de pensamiento en cada territorio respetando su autonomía y su gobierno propio.
7. Garantizar que durante la ejecución del proyecto se promueva en todo momento el respeto por los derechos humanos, la dignidad, la cultura, los medios de vida tradicionales y los saberes propios de las comunidades de los pueblos Pastos y Quillasingas.
8. Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades adelantadas, con la debida evidencia documental, gráfica y técnica que respalde su desarrollo.
9. Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que sean necesarias para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual de acuerdo con lo definido por la asociación y/o la coordinación del convenio
10. Apoyar a la asociación y/o la coordinación del convenio en todas las actividades necesarias, para el adecuado desarrollo y administración, seguimiento y ejecución incluyendo aquellas no previstas inicialmente pero que resulten indispensables para garantizar el cumplimiento integral del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la terminación unilateral de este contrato.

TERCERA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término estipulado supeditado a la satisfacción de informes. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor que se designe para el efecto. 4. Coordinar con el contratista según la autonomía de este, las agendas de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

CUARTA. **RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa se excluye cualquier vínculo laboral entre las partes, o el personal utilizado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, no se genera derecho al pago de prestaciones sociales

y de ningún tipo de honorarios distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo.

PARÁGRAFO: En la ejecución de las actividades contratadas el CONTRATISTA acepta y manifiesta que no existe subordinación ni dependencia respecto del CONTRATANTE y que la intervención que se llegare a realizar en alguna de sus actividades por parte de la entidad obedece al criterio de COORDINACION que debe existir entre Contratante y Contratista para lograr la adecuada ejecución del proyecto de referencia.

QUINTA. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se ejecutará desde su firma y hasta la entrega de los productos aquí referenciados. En todo caso su duración será a partir del trece (13) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: En caso de cumplirse el termino y no existir acuerdo entre las partes por el no cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, el contrato se dará por terminado unilateralmente existiendo la posibilidad POR LA PARTE AFECTADA de repetir en contra DEL INFRACTOR en caso de causarse afectaciones económicas o a su buen nombre.

SEXTA. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000) M/CTE,** el valor del presente contrato se define para efectos netamente fiscales, el pago dependerá de las actividades que efectivamente se acrediten y frente a las cuales el supervisor verifique su cumplimiento.

SÉPTIMA. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: un (01) pago inicial por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000**) y un (01) segundo pago por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (**$6.500.000**)**,** previo cumplimiento y revisión de informes requeridos con su respectivo producto, valor máximo que se pagara al contratista atendiendo el cumplimiento a satisfacción de su objeto contractual de conformidad con la verificación de cumplimiento que realice la representación legal, la entrega de informes de actividades y de la entrega de soportes requeridos, dichos pagos estarán sujetos a los desembolsos del convenio y/o eventuales prorrogas que surjan en el desarrollo del mismo.

Nota: Para eventual prorroga queda un saldo por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE**

PARÁGRAFO PRIMERO: Requisitos para Pago, el CONTRATISTA presentará para el Primer Pago: 1. Cuenta de cobro. 2. Certificación bancaria. 3. Autorización de pago (en caso de que la persona a la que se le vaya a pagar no tenga cuenta bancaria) 4. Fotocopia de la cédula. 5. Registro Único Tributario - RUT. 6. Contrato con las firmas correspondientes. 7. Informe de actividades con sus respectivas evidencias, que debe contener firmas del supervisor y del contratante. 8. Comprobante del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL se evidencie el IBC por el 40% del valor total del salario. 9. Hoja de vida.

Para el segundo y siguientes pagos: 1. Cuenta de cobro. 2. Certificación bancaria. 3. Autorización de pago (en caso de que la persona a la que se le vaya a pagar no tenga cuenta bancaria). 4. Informe de actividades con sus respectivas evidencias, que debe contener firmas del supervisor y del contratante. 5. Comprobante del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL se evidencie el IBC por el 40% del valor total del salario

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del CONTRATO, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. - Los pagos se harán proporcional a los desembolsos que se realice en el marco del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que EL (LA) CONTRATISTA no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO CUARTO: Cada uno de los pagos al contratista por parte de contratante estarán sujetos a los desembolsos que realicen por parte del convenio y en razón a la entrega de los productos acordados entre las partes y no a la interpretación del tiempo.

OCTAVA. **PRORROGA.** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. La ampliación del plazo, sin terminar de cumplir las obligaciones y el objeto del contrato no dará lugar a ampliación del canon del contrato. Solo una vez cumplido a cabalidad las obligaciones y el objeto y de haber entregado todos los productos del contrato, previo acuerdo entre las partes, podrá plantearse adiciones, que deberán ser por escrito.

NOVENA. **NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio de **COORDINADOR DE TRABAJO EN TERRENO**, se deberá hacer un nuevo Contrato y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMA. **SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la REPRESENTACION LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CONTRATANTE, como también el cumplimiento de las obligaciones, sin embargo la organización a la que EL CONTRATISTA pertenece, también hará la revisión del cumplimiento de dichas obligaciones del contrato quien cumplirá con las siguientes obligaciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Atender y resolver las consultas sobre el cumplimiento del contrato y los requisitos que debe contener el mismo; c) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del contratante; d) Impartir directrices recomendaciones u órdenes al contratista, siempre por escrito, sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia de este hacia aquel; e) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración; f) todas las demás que correspondan directamente a la supervisión, observando los intereses de ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA IPIALES - ACIZI

DECIMA PRIMERA. **INDEMNIDAD.** El (la) contratista se obliga a mantener a ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA IPIALES - ACIZI, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) Contratista, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

DECIMA SEGUNDA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL.** El presente contrato se desprende directamente del *CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3044 DE 2025, suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA IPIALES - ACIZI,* por lo cual tanto los pagos, como los tiempos se podrán modificar en la medida que se necesite para cumplir con los acuerdos establecidos en el mentado convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se podrá terminar unilateralmente por parte del CONTRATANTE el presente contrato, si se presenta terminación anticipada del Convenio de Asociación suscrito entre ACIZI y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por algún caso fortuito del contexto de la Autoridad Indígena o por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se harán proporcional a los desembolsos realizados.

DÉCIMA TERCERA. **CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá en reserva toda información técnica, comercial u operacional, que le sea revelada, directa o indirectamente por EL CONTRATANTE o adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA en el desempeño de los servicios del contrato (todo lo cual en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Información Confidencial"), con excepción de información que es o se torne parte del dominio público, sin culpa de EL CONTRATISTA. Además, en el caso de que ello sea exigido por la Ley o por razones legales o en el trámite de un proceso, EL CONTRATISTA podrá revelar la Información Confidencial, pero solamente después de informar a EL CONTRATANTE de la obligación de revelarla y cooperar razonablemente con cualquier intento de EL CONTRATANTE de mantener la reserva de tal información.

DECIMA CUARTA. **USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** EL CONTRATISTA no usará la Información Confidencial que se le pida mantener en reserva conforme al presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de los servicios de este contrato. EL CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de confidencialidad respecto de cualquier información revelada por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE y EL CONTRATANTE tendrá la libertad de usar o divulgar en todo o en parte la información contenida en cualquier plano, registro u otro documento, a terceras partes, sin rendir cuenta de ello a EL CONTRATISTA; salvo que esa información esté específicamente amparada por un contrato de confidencialidad independiente y por escrito, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Ante la ausencia de tal contrato de confidencialidad independiente, EL CONTRATISTA no podrá imponer restricción alguna a la información que provea a EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, cualquiera que sea la forma en que esta se encuentre. Si EL CONTRATISTA pusiera alguna restricción sobre algún plano, registro o documento, EL CONTRATANTE por este medio está autorizada a anular, remover o desatender tal restricción.

DECIMA QUINTA. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA declara que conoce el aviso de privacidad y el manual de protección de datos personales publicado en el correo del CONTRATANTE; en consecuencia, se compromete a que las bases de datos personales a cargo de la Compañía que le sean entregadas en virtud del presente Contrato, serán tratadas exclusivamente para efectos del desarrollo del objeto contractual, además tomará las medidas necesarias para proteger los datos evitando cualquier fuga de información.

DECIMA SEXTA. **PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS:** EL CONTRATISTA acuerda que todos los trazados, diseños, dibujos, notas, estudios, requisiciones, órdenes de

compra, especificaciones, programas de cómputo (archivos de información y otros tipos de software), y otros documentos o registros ("Documentos") desarrollados por EL CONTRATISTA en conexión con el contrato serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. En consecuencia, los derechos patrimoniales de autor sobre todos y cada uno de los documentos serán transferidos a favor de EL CONTRATANTE. A este efecto, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que el personal contratado a sus instancias para la realización de estas obras y documentos, efectivamente transfiera a favor de EL CONTRATANTE los derechos patrimoniales de autor que les puedan corresponder como creadores intelectuales de los mismos.

DECIMA SEPTIMA. **APLICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDIGENA.** Teniendo en cuenta que EL CONTRATANTE es una institución de Carácter Especial Indígena, sus directivos son Indígenas y el objeto social de la sociedad es en pro de la reivindicación de derechos indígenas, cuando el Contratista sea indígena, las controversias que se deriven del presente contrato serán resueltas por la Autoridad Indígena correspondiente en el marco del artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normatividad que lo desarrolle.

DECIMA OCTAVA. **PRINCIPIO DE COORDINACIÓN.** El contratista se obliga para con la organización a cumplir cabalmente con las pautas de esta, debiendo existir entre las partes una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales; lo que no implica subordinación, sino la estructuración de una relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que conlleva a que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de una serie de obligaciones.

DECIMA NOVENA. Si el CONTRATISTA no llegase a cumplir o acatar estas cláusulas se dará por terminado su contrato de manera inmediata.

VIGESIMA. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio la ciudad de Ipiales.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes el día trece (13) del mes de noviembre de 2025.

JOSE MODESTO FUELPAZ GUAMA
CC. 98.338.054 de Potosí
Contratante
Representante Legal ACIZI

Jaime Euler Valenzuela Paguay
CC. 87513848 de Ipiales
Contratista

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Valenzuela	Paguay	Jaime Euler

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 87513848	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 87513848 D.M. 21

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 01 AÑO 1982	CALLE 20 11 60 barrio bolivar			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NARIÑO
DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO	CUMBAL		
MUNICIPIO	CUMBAL	TELÉFONO	3178262384	EMAIL	jaimeuvp@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE LA SALUD	08	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA	12	2016	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	04	2010	1066154-T
PREGRADO	10	X		SOCIOLOGIA	06	2005	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Universidad de Nariño	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Liderazgo Social Participativo y Cultura de Proyectos	07	2003
Escuela Superior de Administración Pública -	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		Diplomado en Gerencia de Empresas Sociales del Estado	09	2007
Escuela Superior de Administración Pública -	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		Diplomado en Control Social a la Gestión Pública	09	2008
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Curso en Fundamentos de Calidad ISO	10	2009
Escuela Superior de Administración Pública- ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		Diplomado en Actualización en Administración Pública	11	2014
Politécnico Mayor	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Administración en Salud	05	2015
POLITÉCNICO MAYOR	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Gestión de Calidad	12	2015
INSETEC	EDUCACIÓN INFORMAL	100	X		DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO	08	2017
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ACCION DE FORMACIÓN ATENCIÓN EN SALUD CON PERTINENCIA ETNICA	08	2018
Consulting Engineers	EDUCACIÓN INFORMAL	24	X		Curso en Formación de Auditores Internos de Calidad, bajo normas NTC ISO	08	2018
FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA- ASORIESGO	EDUCACIÓN INFORMAL	90	X		DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	10	2021
Consultoría en Gestión Empresarial	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		Curso en Administración del Riesgo bajo la ISO 31001:2018	12	2021
Consultoria en Gestión Empresarial	EDUCACIÓN INFORMAL	32	X		Curso en Formación de Auditores Internos bajo la ISO 9001:2015 e ISO 19011:2018	12	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		FINANZAS PARA NO FINANCIEROS	06	2023

4 **IDIOMAS**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CUMARAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* CUMBAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103914869	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR (A)	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 10 40 BARRIO BOLIVAR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EPS INDIGENA MALLAMAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7738725	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	18	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR REGIONAL	*DEPENDENCIA* ASUNTOS REGIONALES					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 NORTE 4 56 avenida panamericana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA MALLAMAS EPS-I			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7738725	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	05	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO EN S	*DEPENDENCIA* AFILIACION Y ASEGURAMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 NORTE 4 56 avenida panamericana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA MALLAMAS EPS-I			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7738725	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR SOCIOCULTURAL	*DEPENDENCIA* SOCIOCULTURAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 NORTE 4 56 avenida panamericana					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA MALLAMAS EPS-I			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7738725	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2006	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A ASEGURAMIENTO	*DEPENDENCIA* AFILIACION Y ASEGURAMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 NORTE 4 56 avenida panamericana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL CUMBAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* CUMBAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7798043	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	06	*Año* 2008	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE ATENCION AL USU	*DEPENDENCIA* AREA ATENCION AL USUARIO					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 8 0 Barrio San Antonio					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDIGENA MALLAMAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 77388725	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2005	*Día*	05	*Mes*	05	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL ATENCION AL USUARIO SAC	*DEPENDENCIA* AREA ATENCION AL USUARIO					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 NORTE 4 56 avenida panamericana					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cumbal, 01 Noviembre de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Socióloga

A

Jaime Euler Valenzuela Paguay

Cédula de Ciudadanía No. 87513848 de Cumbal

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 18 días del mes de diciembre del año 2010

Silvio Sánchez Gamboa
Rector Universidad de Nariño

María Esperanza Aguilar Martínez
Decana (e) Facultad de Ciencias Humanas

María Paloma Villota Bonilla
Secretaria General (e)

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No.350 de 1960 y Reestructurada por el D. No. 219 de 2004

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR EL ACUERDO 07 DE 1998 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

JAIME EULER VALENZUELA PAGUAY

C.C. No. 87.513.848 de Cumbal

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

CUMBAL (NARIÑO) 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Dirección Nacional

Secretaria General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

A:

JAIME EULER VALENZUELA PAGUAY

C.C. 87513848 DE CUMBAL

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017

Hna. Amanda Lucero V.
RECTORA

DECANO

La República de Colombia

en su nombre la

Universidad® Católica de Manizales

Personería Jurídica según decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Reconociendo que

Jaime Euler Valenzuela Paguay

C.C. 87.513.848 de Cumbal (Nariño)

Cumplió con todos los requisitos reglamentarios,
le confiere el título de:

Especialista en Administración de la Salud

Código SNIES: 52098

Expedido en la ciudad de Manizales (Colombia) a los 11 días del mes de noviembre de 2022

Hna. Elizabeth Caicedo Caicedo
Rectora

Mgra. Catalina Triana Navas
Secretaria General

Folio 35, Registro 1042, Libro de Grados 25

LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS I.

CERTIFICA

Que, JAIME EULER VALENZUELA PAGUAY, identificado con cedula N° 87.513.848, expedida en Cumbal (N), laboró en esta Entidad de acuerdo con los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

- Objeto: Apoyo a la oficina de Cumbal, a partir del doce (12) al veintiocho (28) defebrero del año dos mil cinco (2005).

CONTRATOS DE TRABAJO A TERMINO FIJO

- Contrato N° 072-2005, en el cargo de COORDINADOR DE OFICINA en la sedede la entidad en el municipio de Cumbal, a partir del primero (01) de marzo hastael cinco (05) de mayo del año dos mil cinco (2005).

- Contrato N° 118-1-2005, en el cargo de ALMACENISTA, en la sede de la entidaden el municipio de Ipiales, a partir del seis (06) de mayo hasta el treinta y uno
(31) de diciembre del año dos mil cinco (2005).

- Contrato N° 065-2006, en el cargo de AUXILIAR PROYECCION SOCIAL, en lasede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del trece (13) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil seis (2006).

- Contrato N° 060-2007, en el cargo de AUXILIAR PROYECCION SOCIAL, en lasede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del diez (10) de enero hastael treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007).

- Contrato N° 124-2008, en el cargo de AUXILIAR PROYECCION SOCIAL, en lasede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del dieciséis (16) de enerohasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil ocho (2008).

- Contrato N° 170-2009, en el cargo de ASISTENTE DE DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del tres (03) de agosto hasta el treinta y uno (31) deoctubre del año dos mil nueve (2009).

- Contrato N° 170-01-2009, en el cargo de ASISTENTE DE DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno
(31) de diciembre del año dos mil nueve (2009).

- Contrato N° 165-2010, en el cargo de ASISTENTE DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del dieciocho (18) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del añodos mil diez (2010).

- Contrato N° 155-2011, en el cargo de ASISTENTE DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de febrero hasta el treinta (30) de abril del año dos mil once (2011).

- Contrato N° 155-1-2011, en el cargo de ASISTENTE DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de mayo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil once (2011).

- Contrato N° 162-2012, en el cargo de COORDINADOR DE ADECUACIÓN SOCIOCULTURAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del diez (10) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012).

- Contrato N° 167-2013, en el cargo de COORDINADOR DE ADECUACIÓN SOCIOCULTURAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del dieciséis (16) de enero hasta el quince (15) de mayo del año dos mil trece (2013).

- Otro Si modificatorio al contrato de trabajo N° 167-2013 de fecha 16 de enero del año dos mil (2013), en su CLAUSULA-PRIMERA, en el desempeño de las funciones inherentes al cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCIÓN SOCIAL en el municipio de Ipiales a partir del dieciséis (16) de mayo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013).

- Contrato N° 115-2014, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce (2014).

- Contrato N° 227-2015, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015).

- Contrato N° 155-2016, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

- Contrato N° 106-2017, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del tres (03) de enero hasta el treinta (30) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

- Contrato N° 113-2018, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

- Contrato N° 273-2019, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del diecisiete (17) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del añodos mil diecinueve (2019).

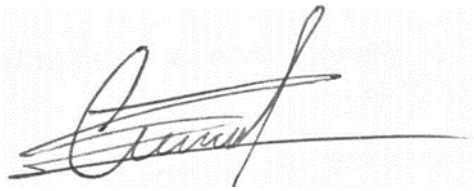
- Contrato N° 139-2020, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del siete (07) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dosmil veinte (2020).

- Contrato N° 203-2021, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de febrero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del añodos mil veintiuno (2021).

- Contrato N° 394-2022, en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PROYECCION SOCIAL, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del tres (03) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dosmil veintidós (2022).

- Contrato N° 702-2023, en el cargo de DIRECTOR DE REGIONALES, en la sede de la entidad en el municipio de Ipiales, a partir del primero (01) de junio hasta el dieciocho (18) de agosto del año dosmil veintitrés (2023).

Para constancia se firma en Ipiales a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). La presente se expide a petición de la persona interesada para fines pertinentes.



CRISTIAN JULIAN CUAICAL TORRES
Coordinador de Gestión Humana (E)